



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/209
27 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.2)*]

54/209. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta su resolución 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos, y su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat¹,

Tomando nota de que el programa de trabajo para el bienio 2000-2001 aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones², de conformidad con la resolución 52/192, está organizado según la estructura del Programa de Hábitat,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/54/8)*, anexo I, secc. A. 2, resolución 17/20.

Tomando nota asimismo de que los dos subprogramas del programa de trabajo para el bienio 2000- 2001 corresponden a los objetivos del Programa de Hábitat, a saber, vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización,

Reconociendo que la dirección principal de la nueva visión estratégica para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y su énfasis en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobierno urbano son puntos de partida estratégicos para una ejecución eficaz del Programa de Hábitat,

Reafirmando el papel del Centro como centro de coordinación para la aplicación del Programa de Hábitat y la necesidad de que el Centro ejecute esa función adecuadamente por medio de una movilización activa y una ampliación de su red de colaboradores de las Naciones Unidas, de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales,

Destacando la necesidad de prestar un apoyo estratégico a las actividades de las autoridades locales y a los asociados de la sociedad civil en la aplicación del Programa de Hábitat a nivel mundial, regional y local,

1. *Exhorta* a las organizaciones y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que adopten iniciativas y continúen ejecutando sus actividades específicas encaminadas a la aplicación del Programa de Hábitat¹;

2. *Exhorta también* a las organizaciones y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas que todavía no lo han hecho, a que determinen iniciativas y medidas específicas para preparar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat;

3. *Invita* al sistema de coordinadores de las Naciones Unidas a que aumente su apoyo para la ejecución del Programa de Hábitat mediante, entre otras cosas, la ayuda para la aplicación de los planes de acción locales basados en la plena participación de las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que den comienzo a los preparativos para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Hábitat en sus respectivos países, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en la resolución 17/1, de 14 de mayo de 1999³, con miras a contribuir cabalmente al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones que se celebrará en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, con inclusión, entre otras cosas, del fortalecimiento y activación, cuando sea necesario, de los mecanismos nacionales de coordinación incluidos las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil, según los modelos iniciados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

³ *Ibíd.*, secc. A.1.

5. *Invita* a todos los Estados Miembros que estén en situación de hacerlo, a que faciliten recursos financieros para el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, en especial, para permitir que los países menos adelantados y sus asociados nacionales de la sociedad civil se preparen oportunamente para el proceso preparatorio y el propio período de sesiones, y para participar plenamente en ellos.

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*